JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320220095200

Reunidos en la presente demanda, los requisitos exigidos por ley, el Juzgado resuelve:

Admitir la presente demanda de verbal de responsabilidad civil contractual promovida por Carlos Javier Mosquera Mosquera, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Valledupar - Cesar, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.942.171, contra Banco Caja Social, establecimiento bancario con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con NIT. 860.007.335-4, y la Compañía de Seguros de Vida Colmena S.A., persona jurídica con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificada con NIT. 800.226.175-3.

Désele a la demanda el trámite del **proceso verbal** previsto en el artículo 368 del Código General del Proceso.

De la demanda y sus anexos córrase traslado por el término de veinte (20) días. Súrtase la notificación al tenor de lo dispuesto por los artículos 290 a 292 ídem o Ley 2213 de 2022.

Se reconoce personería jurídica a la abogada Marly Isabel Hernández Mojica, quien actúa como apoderado de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese;

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 156 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 22 de Septiembre de 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria